



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 110 -2016-GRJ/GR

Huancayo, 09 FEB 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

### VISTO:

El Reporte N° 015-2016-GRJ/PPR de fecha 02 de Febrero del 2016, respecto al encargo del Despacho de la Procuraduría Pública Regional Junín; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional Junín, es un cargo público debidamente estructurado y delimitado en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, en cuyo documento se precisa las funciones propias del cargo;

Que, mediante Reporte N° 015-2016-GRJ/PPR de fecha 02 de Febrero del 2016, el Abog. Juan Esteban Hilario – Procurador Público Regional, manifiesta que en razón de hacer uso físico efectivo de vacaciones correspondientes al año 2015, durante el mes de Febrero del 2016; solicita la formalización de la encargatura del Despacho de la Procuraduría Pública Regional a la Abog. Lucila Marta Chávez Carhuamaca, a través de la expedición de la Resolución del Titular del Pliego;

Que, al amparo del Artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867, es necesario garantizar el normal funcionamiento de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Junín, a efectos de evitar la indefensión del Estado y existir diligencias programadas y documentos que atender de suma urgencia, cuya omisión generaría graves perjuicios a la Entidad;

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para la encargatura de funcionarios en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General del Gobierno Regional Junín, y;

SG - GRJ
DOC. N° 1403497
EXP. N° 974605



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** con eficacia anticipada, a partir del 01 de Febrero hasta el 29 de Febrero del presente año, a la Abog. **LUCILA MARTA CHÁVEZ CARHUAMACA**, personal nombrada y destacada en la Procuraduría Pública Regional, en el cargo de **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, conforme al Artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución, a la interesada, al Consejo de Defensa Jurídica del Estado, a la Gerencia General Regional y a los órganos internos del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Mg. Angel D. Uchupaico Canchuman  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 FEB 2016



Abog. S. Antoniera Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

